

This is a translation of the Visiting Institution Supplement (SET 5267.08G) and only the original is to be used for final determinations, any discrepancies the original is to be used for final determinations, any discrepancies the original overrides. This translation is provided to assist those who are not versed in the English language.

U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF PRISONS



OPI: SERVICIOS  
CORRECCIONALES  
NUMERO: SET 5267.08G  
FECHA: January 23, 2014  
TEMA: VISITAS DE REOS

SUPLEMENTO DE LA INSTITUCION  
CENTRO DE DETENCION FEDERAL  
SEATAC, WASHINGTON

---

1. **PROPOSITO:** Para implementar las regulaciones y procedimientos que pertenecen a las visitas de los presos.

2. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**

A. Directivas Recindidas: Suplemento de la institucion SET 5267.08F  
Visitas de Presos, revisada el 1ro de Octubre 9, 2012.

B. Directivas Referidas:

PS1280.11 JUST, NCIC and NLETS Telecommunication Systems  
(Management and Use) (1/7/00)  
PS1315.07 Actividades Legales, Reos (11/5/99)  
PS1490.06 Programa de Notificacion para Victimas y Testigos  
(5/23/02)  
PS4500.09 Manual de Depositos/ Fondos (01/13/14)  
PS5100.08 Manual de Clasificacion de Custodia y Seguridad de  
Designacion de Reos (9/12/06)  
PS5180.05 Manual del Sistema Central de Monitoreo de  
Reos(12/31/07)  
PS5270.09 Dicipлина de Reos y Unidades de Segregacion(07/08/11)  
PS5267.08 Regulaciones de Visitas(05/11/06)  
PS5280.09 Permisos de Salida (1/20/11)  
PS5360.09 Practicas y Servicios Religiosos (12/31/04)  
PS5500.14 Manual de Procedimientos de Servicios Correccionales  
(10/19/12)  
PS5510.15 Cateos, Detencion, o Arresto de Visitantes al Cede y  
Instalaciones de la Agencia (7/7/13)  
PS5522.01 Programa del Depositivo de Espectrometria(2/24/05)  
PS5521.05 Cateos de las Unidades, Reos y Areas de Trabajo de  
Reos(6/30/97)

3. **NORMAS REFERIDAS:** Asociacion Correccional Americana, 4rta Edicion, Normas para Instituciones Correccionales de Adultos: 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4499-1, 4-4500, 4-4501, 4-4503, and 4-4504

4. **PROCEDIMIENTOS:**

A. **Area de Visitacion**

1. La Detencion Federal de SeaTac esta localizada en 2425 South 200th St y 26th Ave South, aproximadamente un bloque oeste de Pacific Highway (hwy. 99) y 2 millas sur del SeaTac International Airport. La salida del Highway 5 es la Calle 200th ST #151. El numero de la institucion es (206) 870-5700

2. Las siguientes son algunas companies de Taxi que dan servicio en esta area

Orange Cab	(206) 522-8800
Yellow Cab	(253) 872-5600
Shuttle Exps	(425) 981-7000

3. Las siguientes son unas aerolineas que dan servicio en el area de SeaTac.

Alaska	(800) 462-0033
American	(800) 433-7300
Delta	(800) 221-1212
Southwest	(800) 435-9792
US Air	(800) 428-4322
United	(800) 241-6522

4. Todas las visitas seran conducidas in el salon de visitas siempre y cuando no neseciten medidos de seguridad especiales. Cuartos seperados estan disponibles para visitas legales. Estos curators no seran usados para visitas sociales almenos que haigan sido aprobadas por el capitán.
5. Reos que neseciten usar el bano durante la visita tendran que coordinar con los oficiales de la visita. Todos los reos usaran el bano dentro del cuarto de cateos y seran supervisados por oficiales del mismo sexo. Reos que pidan irse del salon de visitas no seran readmitidos.
6. Cualquier otro uso del Salon de Visitas tendra que ser aprobado por el Guardian y cordinado con el Capitan.

7. Actividades Institucionales: Visitas son actividades positivas para los presos y normalmente tomara precedencia sobre otras actividades institucionales. En el evento de una emergencia institucional, las visitas de preso seran terminadas ó limitadas a la discreción del Guardian de la Institución.

**NOTA:** Todos los presos seran identificado for su tarjeta de Indentification antes de ser regresado a su unidad assignada.

B. **Horas de Visitas:**

Las horas de visitas sociales son las siguientes:

Domingo	7:30 A.M. - 2:30 P.M.
Lunes	2:00 A.M. - 9:00 P.M.
Martes	NO VISITAS
Miercoles	NO VISITAS
Jueves	NO VISITAS
Viernes	2:00 A.M. - 9:00 P.M.
Sabado	7:30 A.M. - 2:30 P.M.
Dias Feriados	7:30 A.M. - 2:30 P.M.

El procesamiento de visitantes comenzara 30 minutos antes del tiempo asignado de visitas, y terminara 1 hora antes del termino del horario de visitas. Procesamiento de visitas se suspendera 45 minutos antes de cuentas oficiales. No habra procesamiento de visitantes dentro de las 1:15 P.M. hasta 2:00 P.M. todos los dias.

C. **Frecuencia de Visitas y Numero de Visitantes:**

1. Todos los presos seran permitidos visitar por 2 horas. El tiempos comenzara a tomarse cuando el reo entre en el Salon de Visistas. Todos los reos son permitidos una visita por dia.

- A. Los siguientes dias seran considerados dias feriados federales de visita para todos los presos y las horas seran de 7:30 am a 2:30 pm.

**Ano Nuevo, Dia del Memorial, 4 de Julio, Dia de Labor, Accion de Gracias, Navidad**

B. Los siguientes días federales no serán considerados para visitas especiales, serán considerados visitas normales de acuerdo a su número de registro.

**Día de Martin Luther King, Día del Presidente, Día de Cristóbal Colón**

C. El siguiente Día Feriado será un día regular de visita y pendiente al número de registro del reo si es un Lunes o Viernes. Si el Día Feriado es de Martes o Miércoles no habrá visitas para este Día Feriado.

**Día del Veterano**

Estos cambios también están escritos en el manual de reos y la página web de la institución.

2. Reos no sentenciados, Inmigración, y Retención serán sujetos a la regla de visita de días Nones y Pares de acuerdo con el quinto número de registro. Los reos en que el quinto número de su número de registro es None podrá visitar en los días Nones. De igual manera los que el quinto número es Par, podrá visitar en los días de Pares. Ejemplos serían: Número de Registro 01234-086 Podrá visitar en días de Pares (e.j. Mayo 2) Número de Registro 12467-086 podrá visitar en día de Nones (e.j. Mayo 15).
3. Los reos con puesto de trabajo son permitidos visitar en todos los días de visita social, de Viernes a Lunes. Solo serán restringidos a seguir las dos horas de visita permitidas.
4. Todos los reos podrán visitar en días especiales de visita y Días Feriados cuando sean aprobados por el Guardian. Todos los reos están limitados a dos horas de visita, una visita al día.
5. Los presos serán permitidos a recibir visitas de hasta un máximo de cuatro visitantes adultos a la vez. Niños menores de 16 años no serán considerados adultos y serán permitidos acompañar a un visitante adulto aprobado. No se permitirán a los visitantes intercambiar lugares (alternar) con otro visitante fuera de la Sala de Visitas.
6. Los presos presentes en la Sala de Visitas durante las cuentas oficiales o censos serán contados en la Sala de Visitas. Treinta minutos antes del censo ó de la cuenta oficial, el Oficial # 1 preparará y someterá una lista de Fuera-Cuenta a la Sala de Control. El número de presos en la Sala de Visitas serán tomados en cuenta para totales de cada Unidad. Los

presos notificados de una visita media hora antes del censo oficial seran puestos en Fuera-Cuenta.

7. Los visitantes no seran permitidos a entrar ó salir de la Sala de Visitas durante las cuentas oficiales. El proceso de las visitas no continuara hasta que el censo sea completado. Los visitantes partiran de la Sala de Visitas inmediatamente despues del final de su visita y la identification del preso.
8. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PERMITIRA A UN VISITANTE DEJAR A SUS NINOS DESATENDIDOS DENTRO DE LA INSTITUCION O EN EL PERIMETRO INSTITUCIONAL. TODOS LOS VISITANTES ESTAN REQUERIDOS A SUPERVISAR SUS NINOS DIRECTAMENTE. LA VISITA PUEDE SER CANCELADA SI LOS NINOS ALTERAN EL ORDEN, O NO SE COMPORTAN.
9. El numero de visitantes sociales y presos en la sala de visita no excidiera más de 125 al mismo tiempo. El oficial de la sala de visita se comunicara con el Teniente de Operaciones si el numero de presos y visitances esta entre diez del maximo de numero permitido. Si es determinado que es necesario terminar visitas a causa de haber sobrepasado el limite permitido, el Oficial de Guardia ó el Teniente de Operaciones, en la ausencia del Oficial de Guardia, empezara con los visitantes que an visitado mas tiempo ese dia.
10. El cuarto para de ninos esta designado para ninos menores de 16 anos de edad. Los presos no estan autorizado en ningun momento a entrar al cuarto de ninos. Los visitantes tendran que supervisar a sus ninos en todos momentos. Si los ninos no se adhiere a las reglas no se podra permancer en el cuarto.

D. Visitantes Aprobados:

1. Presos no sentenciados (Pretrial), y presos en transito (Holdover): La Lista Visitante se limita solamente a los miembros familiares inmediatos. Esta lista incluye a la madre, el padre, los padres postizos, padres adoptivos, hermanos, hermanas, esposo/a, hijos ó compañeros domesticos registrados con la Ciudad de Seattle ú otras jurisdicciones reconocidas por el Estado de Washington.
2. Equipo de Trabajo (Cadre): Ademas de los miembros familiares inmediatos mencionados anteriormente, los presos del Equipo de Trabajo pueden tener otros parientes o amigos agregados a su Lista Visitante aceptada. Un maximo de diez (10) visitantes (ademas de los miembros familiares inmediatos), pueden estar en la lista visitante para un preso del Equipo de Trabajo.

3. La lista oficial de visitantes aprobados se mantiene y esta puesta al día por el Consejero Correccional del preso. Una lista de visitantes generada por computadora será completada por el Consejero, se firmará y se remitirá a la Antecámara Delantera (Front Lobby), con copias al preso y al archivo central. Además, la lista visitante aceptada se transferirá electrónicamente a la computadora de la Antecámara Delantera. Adiciones subsecuentes o tachaduras se procesarán de la misma manera. Todos los visitantes sociales deben ser aprobados por adelantado por el Equipo de la Unidad. Los Presos podrán cambiar la lista de visita solamente una vez al mes. Ordinariamente una lista nueva será distribuida y preparada al recibir la información en los primeros siete días. El Oficial de recepción mantendrá un archivo de los visitantes aprobados, Este archivo se usará en caso de que el sistema electrónico no esté funcionando.
4. Los visitantes no pueden ser anotados en más que una lista de preso, excepto cuando los presos y visitantes son de la misma familia inmediata.
5. Visitantes menores de la edad de dieciséis (16) años deben ser acompañados por un visitante adulto aprobado.
6. Todo visitante de 16 años y mayor deben tener identificación emitida por el estado o gobierno federal. Esto está definido como un licencia de conducir, identificación escolar, o cualquier otra identificación emitida por el estado o gobierno federal conteniendo nombre completo y firma. Una licencia de conducir vencida no es forma de identificación válida. Si está suspendida es forma de identificación válida. Si hay preguntas relacionadas con la validez de la identificación del visitante, el asunto será dirigido al Oficial de Guardia (IDO ó ADO) ó al Teniente de Operaciones en ausencia del IDO el Teniente de Operaciones, quien puede aprobar la entrada de un visitante sin identificación apropiada.
7. El equipo de unidad le proveya al preso con la aplicación para los individuos que satisfacen los requisitos. Incluido en esta aplicación estarán la póliza y procedimientos de visita de la institución y etiqueta del visitante. Los presos serán responsables de enviar por correo estos documentos a los prospectos para visita. Toda persona con récord criminal tendrá que ser aprobada por el Guardian Asociado de programas antes

de ser puesto en la lista de visita.

8. Todo preso sera notificado de cualquier negacion de visitante por escrito en una forma llamada "Notice of Denial for proposed Visting Applicant". Esta forma sera completada por el equipo de consejo de unida y una copia tambien sera puesta en record central.

#### E. Visitas Especiales

1. Ministro de record: Presos deseando visitas de su Ministro de record tendran que someter solicitud escrita al Capellan de la Institucion. Si la solicitud es aprovada el equipo de la Unida sera anadida con el titulo " Ministro de Record" a la lista de visitantes del preso. El preso sera limitado a un solo Ministro De Record, y la regualcion anterior no se aplicara. Esta adicion no le contara en contra de su visita diaria. La visitas de su Ministro de Record tendran que ser recibidas en la sala de visita durante horas normales de visita.

2. Vistante Religioso ademas de el Ministro de Record sera procesada como visitante regular como discutida en la section anterior 4.D. de este suplemento, para incluir el impacto al numero de visitantes en la lista del preso.

3. Visitas especiales seran revisadas caso por caso por el equipo de unidad y la vista sera supervisada por los Oficiales de visita.

#### F. Las Visitas Legales:

1. Las horas de visitas legales son como sigue:

Lunes y Viernes:	7:30am a 5:00pm.
Martes, Miercoles y Jueves:	7:30am a 5:00pm.
Sabado, Domingo y dias feriados:	7:30am a 2:30pm.

Se recomienda que los abogados visiten durante estas horas para disminuir retrasos. Visitas fuera del horario establecido solo deben ser en situaciones de emergencia, y deben fijarse citas de antemano con el Equipo de la Unidad del preso para asegurar la presencia de personal apropiado para supervisar la visita. Cuando sea possible, se requieren veinticuatro (24) horas de aviso de antemano. El proceso de visitantes legales empezara treinta (30) minutos antes de las horas de visita fijadas y acabara una hora antes del fin del periodo de las



visitas. No Habra procesamiento de ningun tipo de visitantes empesando las 1:15 p.m. hasta las 2:00 p.m. de la tarde.

2. Los abogados deben presentar una tarjeta de identification de barra estatal valida e identification con fotografia. Despues de completar la Forma de Notificacion del Visitante, los abogados seran procesados a traves del descubridor de metal y tendran su mano estampada antes de permitirles la entrada a la institution. Los abogados y sus representantes seran procesados antes que los visitantes sociales cuando sea possible. Todos los materials legales y los maletines seran revisados por contrabando y procesados a traves del fluoroscopio. No se permiten maletines, periodicos, bolsas de mano, telefonos portatiles, o materials no-legales en la Sala de Visitas. Se les permiten a los abogados y a sus representantes entrar en la institution con sus "pagers".
3. Los abogados estan permitidos usar su computadora. Esto permite a los abogados entrar con su computadora personal, IPad (tablet). Pueden entrar con una bateria extra para su computadora. Cables no seran permitidos entrar.
4. En caso que un abogado necesita ver a mas de un preso a la vez, se les permitira hacer la visita, siempre que presenten una copia de la acusacion (con los nombres de los co-demandados en la lista) y los presos no sean clasificados como ser separados uno del otro. Juntas que involucran a miembros del sexo opuesto, tendra que ser aprobado por Equipo de Unidad y el Capitan. Se referiran las situaciones cuestionables al Abogado de la Institucion, o al Funcionario de Guardia de la Institucion.
5. Los representantes de los abogados (empleados de la ley, paralegales, traductores, investigadores, psicologos y otros experts), pueden acompanar a un abogado en la Sala de Visitas. Si visita independientemente, el representante debe obtener aprobacion previa del Equipo de la Unidad. Situaciones cuestionables seran referidas al Abogado de la Institucion.

Ordinariamente no se le permiten a los abogados traer testigos materiales a la Sala de Visitas sin circunstancias especiales claramente definidas. Aprobacion anterior debe recibirse del Abogado de la institucion.

6. Abogados pueden entrar a la Sala de Visitas con materiales legales, incluyendo videos legales y cintas de audio. Los abogados usaran solamente el equipo proporcionado por la institucion. Todos los materiales legales deben salir con el abogado a la conclusion de la visita.

Materiales legales, excluyendo videos legales y cintas de audio, pueden dejarse en la caja de correo legal en la antecamara delantera para ser entregados al preso. El sobre debe marcarse claramente con el nombre del abogado, el nombre del preso, el numero de registro y la declaracion siguiente:

"CORREO ESPECIAL - ABRA SOLAMENTE EN LA PRESENCIA DEL PRESO".

Cintas de video y audio, pueden ser enviadas solamente con el permiso de el Wardian de la Institucion. Abogados pueden Componer un permiso escrito, incluyendo la duracion de tiempo Y la cantidad de tiempo que el preso mantendran en posesion los materiales legales. Procedimientos para enviar por correo estan mencionado en el suplemento Institucional para correo de presos.

7. Se les permiten a los presos traer materiales legales a la Sala de Visitas. Los materiales legales deben ser examinados y entregados personalmente a un oficial correccional, un miembro del Equipo de la Unidad del preso, ó a cualquier otro miembro del personal disponible en la Sala de Visitas. Una vez que la visita legal se ha concluido, el funcionario escoltando inspeccionara los materiales legales del preso y los llevara de vuelta a la unidad. Se les permiten a los abogados salir de la institucion con cualquier ó todos los materiales legales del preso.
  8. Normalmente, los cuartos del abogado-cliente se utilizaran para las visitas legales. Se procesaran abogados y paralegales hasta treinta (30) minutos antes de una cuenta oficial.
  9. Visitantes Oficiales: Empleados Federales, incluyendo Abogados del Gobierno (U.S.Attorney), agentes policiales, oficiales judiciales del Gobierno de los Estados Unidos, funcionarios de libertad condicional y Defensores Publicos Federales seran permitidos a visitar despues de presentar identificacion apropiada.
  10. Abogados del Gobierno, Defenderores Publicos, Funcionarios de libertad provisional y Agentes Federales seran permitidos a visitar con los presos en la unidades y seran supervisados por departamento correspondiente. El equipo de la unidad sometera un memorandum por escrito dirigido al Capitan.
- G. Unidad de Segregacion (SHU) para los presos:
1. Todas las visitas para los presos assignado a la unidad especial de segregacion (SHU) seran en el cuarto de no contacto atraves de video de computadora. Los vistantes

seran procesados en la order de llegada.

Cuando un vistante aprovado para un preso del SHU llega a la Institucion el Oficial de procesamiento notificara al Teniente de Operaciones, Oficiales del Salon de Visita, y a los oficiales de la Unidad de Segregacion. Los oficiales de la unidad le avisaran al preso que tiene una visita y que sera por video en vivo colocado en el cuarto de no contacto. Las visitas no seran mas de una hora en duracion. El preso puede negar su visita y entonces se le avisara a los visitantes.

El preso decide participar en la visita el o ella tendra que estar vestido completamente con su camisa y mameluco y sandalias. El preso sera escortado de su celda esposado con sus manos detras de su espalda. Cuando el preso llegue al cuarto de no contacto y es asegurado a dentro entonces las esposas seran removidas. El preso sera dirigido a levantar el telefono y esperar que el telefono sera contestado por los visitantes.

Los oficiales de Visitas del SHU se encargaran de que los visitantes y el preso sigan todas las reglas y que no romperan o hagan actos sexuales estando en este cuarto durante la visita. Cualquier conducta prohibida sera reportada y la visita sera terminda. El preso tambien recibira un reporte diciplinario escrito por los oficiales.

Los siguiente procedimientos para los presos en SHU seran publicado:

Las visitas para los presos contenidos en SHU serán conducidas vía monitores del vídeo vivo. Un receptor de teléfono se proporciona para permitir la comunicación verbal. Un preso puede rechazar participar en la visita. Si un interno rechaza participar en la visita, el personal de SHU entrará en contacto con al Oficial de procesamiento de Visita que aconsejará a los visitantes de la denegación del preso participar. Los visitantes entonces dejarán el pasillo delantero.

Las visitas serán una hora en la duración. Los visitantes estarán conforme a la misma investigación de la seguridad que limitarán los visitantes que participan en visitas del contacto y a un total de seis personas (niños incluyendo) por grupo. Una vez que se termina la investigación, se permitirá a los visitantes proceder al cuarto que visita en donde los asentarán en el frente del cuarto que visita hasta que aconsejen el personal que han colocado al interno de SHU en el área que visitaba del contacto de SHU no. Si llegan los visitantes para más de un interno contenido en SHU al mismo tiempo, los procesarán en la orden de su llegada. Después de que procesen al primer grupo del visitante, aconsejarán otros visitantes que a les no se permitirá entrar en el cuarto que visita hasta que se termine la visita precedente y han

salido los visitantes el cuarto que visitaba. El oficial delantero del pasillo aconsejará a visitantes que esperan visitas sin contacto de SHU de una época aproximada en que su visita será conducida. Estos visitantes pueden terminar el papeleo requerido, pero no serán defendidos vía detector de metales, la máquina de radiografía y el espectrómetro del ion hasta inmediatamente antes de sitio que visita que entra. Esto permitirá que salgan el área del pasillo y que vuelvan a la vez aproximado a su visita. Cuando el cuarto que visita sin contacto está claro, el oficial delantero del pasillo conducirá toda la investigación de la seguridad para el grupo siguiente de visitantes. Aconsejan los internos y los visitantes que todas las porciones audios/video de visitas sin contacto serán registradas y conforme a la supervisión por el personal. En el acontecimiento el equipo que visita sin contacto es dañado o fuera de servicio, las visitas para los internos contenidos en SHU serán suspendidas hasta que finalice la reparación del equipo.

G. Archivos de Visitantes:

1. Además de la Notificación para Visitantes, a cada visitante adulto se le exigirá firmar el Acta de Visitas ante de cada visita. Cada visitante también grabará la hora de su partida al salir del cuarto de visitas en el Acta de Visitas.
2. Las Notificaciones para Visitantes completadas se archivarán en la Oficina de SIS por un periodo de un año.

I. Propiedad personal de los visitantes:

1. No se les permitirán a los visitantes traer ningún artículo personal dentro de la Sala de Visitas, excepto por su identificación. Todos los artículos personales, con la excepción de carteras, billeteras, dinero, etc. se cerrarán con llave en el vehículo del visitante. Los artículos que no deben o no pueden cerrarse con llave en el vehículo del visitante serán puestos en los roperos localizados en la Antecámara Delantera.
2. A las personas que utilizan el sistema de transporte público se les permitirá utilizar los roperos en la Antecámara Delantera para guardar artículos personales durante la visita.
3. Los visitantes están permitidos a traer artículos de cuidado infantil, limitados a: un pacificador, un pañal, cinco toallas de limpieza, una mamadera y una manta de tamaño infantil, taza de bebe (plástico transparente). Estos artículos tendrán que estar en una bolsa Ziploc Ningún juguete infantil de cualquier tipo está permitido en la Sala de Visitas.

4. Los visitantes estan requeridos estar vestidos apropiadamente. Esto significa ropa adecuada para aparecer en frente de la Corte. Visitantes adultos no estaran permitidos a usar pantalones cortos, soleras, trajes de bano, vestidos hechos con material transparente de ninguna especie, blusas o vestidos con escote, miniskirts, blusas sin espaldas, sombreros o gorras, cualquier vestido sin mangas. Ropa que es cuestionable con respecto a ser apropiada se traera a la atencion del Funcionario de Guardia, ó el Teniente de Operaciones (en la ausencia del IDO).

**\*Los siguientes articulos NO ESTAN permitidos in la Sala de Visitas PARA LAS VISITAS SOCIALES:**

Ropa de color caqui

Faldas o vestidos mas cortos de 2 pulgadas de la rodilla

Trajes de sudadera/ pantalon de corer

Articulos de Spandex

Camisas de color blanco, café o anaranjado

Camiseta sin manga

Pantalones cortos (chores)

Zapatos de tacon o de dedos expuestos

Sandalias

Blusas/camisas descotadas

Ropa transparente, reveladora o indescente

Abrigos, chaquetas, guantes, bufandas

Camisetas de resaque

Ropa muy ajustada

Ropa con palabras o signos ofensivos

Gorras, sombreros, o sudaderos con gorro

Ropa desacada y caída

Cualquier ropa que es excesivamente reveladora o inapropiada

5. Solamente las medicinas necesarias para la preservacion inmediata de vida de un visitante seran permitidas en la institucion. Los ejemplos serian un pulverizador del asma o nitroglicerina para tratar una condicion del corazon. El personal se asegurara que los visitantes traigan solamente la cantidad necesaria para la duracion de la visita. Una entrada se hara en el Acta de Visitas del individuo describiendo la medicina. Cualquier pregunta con respecto a las medicinas para los visitantes seran referidas al Teniente de Operaciones. Pregunats en referencia a la identificacion de las medicinas, asi como su uso, seran aclaradas por el personal medico.

6. Todos los articulos autorizados en esta seccion deben estar en una bolsita plastic transparente no de exidir 10 pulgadas de grande. No mas de dos bolsas o contenedores seran permitidas.
7. Todos los visitants, abogados, contratistas, voluntaries, grupos de gira y otros individuos no identificados bajo la excepcion de la seccion 4.f.8, tendran que pasar por el detector de metal. Individuos con protesis seran pasados/revisados con un detector de metal manual.El Teniente de Operaciones sera notificado cuando un individuo no pueda pasar el detector de metal.

J. Propiedad Personal de los Presos:

1. Los presos estan unicamente permitidos a usar el uniforme autorizado en la Sala de Visitas. Ropa interior es requerida. Toda la ropa debe estar limpia y aseada en apariencia.

Los presos pueden entrar a la Sala de Visitas solamente con un anillo de matrimonio, una cadena religiosa aprobada, y un par de anteojos de prescripcion.

2. Medicina necesaria para la preservacion de la vida del preso se permitira en la Sala de Visitas (controlado por el Oficial a Cargo de la Sala de Visitas). Ningun otro articulo se permitira en la Sala de Visitas.

Articulos no autorizados traídos dentro o fuera de la Sala de Visitas seran confiscados y su disposicion sera determinada por la Regulacion 5580.02 (Propiedad Personal de los Presos).

3. Todo articulo entranda a salon de visita sera cargado en una bolsa plastica no mas de dies pulgadas de alto por dies pulgadas de largo. No mas de dos bolsas de articula seran permitido.

K. Personal de la Sala de Visitas:

1. El Oficial a Cargo de la Sala de Visitas identificara a todos los presos, cuando ellos entran y cuando salen, con una tarjeta de identificacion con fotografia. Si el preso ha alterado su apariencia de manera que aparece diferente que en la tarjeta de identificacion, se hara nota de eso para que pueda obtenerse una nueva

fotografia.

2. Todos los presos que entran en la Sala de Visitas seran revisados por oficiales. Todos los presos que salen de la Sala de Visitas seran requeridos a quitarse el uniforme y revisado visualmente por los oficiales. La salida de los presos sera supervisada por el Oficial a Cargo de la Sala de Visitas. Ningun contacto con visitantes se permitira despues de completar la visita.
3. Visitantes entrando y saliendo de la Sala de Visitas seran escoltados por el personal, a una proporcion maxima de cinco visitantes (excluyendo los niños, por cada miembro del personal.

L. Conducta en la Sala de Visitas:

1. Las visitas seran conducidas formalmente y tan agradablemente como las condiciones fisicas lo permiten. Estrechar las manos, abrazar y besar se permite dentro de los limites de buen gusto, al principio y al final de la visita. Los presos y sus visitantes pueden sostener sus manos durante una visita. Tambien se les permitira a los presos sostener a sus ninos de edad menor de tres (3) años, durante la visita.
2. Cualquier otro contacto fisico no se permitira y sera razon para la terminacion de la visita. Todos los visitantes se sentaran enfrente del preso. La colocacion de los visitantes y de los presos estaran determinadas a la discrecion del Oficial a Cargo de la Sala de Visitas.
3. El Centro de Federal de Detention de Seatac, Washington permitira el alimento de bebes por el seno. Se espera que La madre del nino utilice discretion si desea alimentar el nino usando su seno, pero al minimo tiene que usar una savana para taparse a ella y el nino durante la alimentacion.

M. Terminacion de la Visita:

El Teniente de Operaciones ó el Oficial de Guardia tomara la decision de terminar ó limitar la visita por razones de conducta inapropiada del preso ó de sus visitantes.

N. El Paso de Articulos:

1. Los visitantes no pueden traer nada dentro de la institucion para ser dada a un preso.
2. No se permite que papeles de ninguna clase sean examinados ó firmados durante las visitas sociales, ni puede el visitante recibir ningun articulo del preso.

Tales transacciones deben ser tramitadas a través de correspondencia dirigida al preso. Las excepciones deben ser aprobadas por el Equipo de la unidad o el IDO.

3. Se les prohíbe a los visitantes pasarle dinero a un preso en la Sala de Visitas. El Oficial a Cargo de la Sala de Visitas no puede aceptar fondos para depositar en la cuenta de la comisaría de un preso. Dinero no está autorizado en la Sala de Visitas.
4. Traer cualquier artículo no autorizado (medicinas, armas, comida, drogas ó alcohol) dentro de la institución, viola las reglas de la institución y la ley Federal. Las infracciones pueden resultar en la cancelación del privilegio de visita permanentemente para ese visitante, notificación a las agencias legales apropiadas para la prosecución y/ó sanciones administrativas contra el preso.
5. Es contra de la ley que los visitantes o los presos introduzcan ó intenten introducir en esta institución o en su perímetro, ó tomar o intentar tomar, enviar o intentar a enviar fuera de la institución cualquier artículo sin el conocimiento y el consentimiento del Director de la Prisión o de su representante legalmente autorizado.
6. El uso de cámaras o equipo de grabación sin el consentimiento del Director de la Prisión o de su representante está estrictamente prohibido. Los violadores estarán sujetos a prosecución criminal.

#### 0. Visitas a los Presos Bajo Cuidado Médico Estricto

7. A los presos admitidos en los hospitales locales para tratamiento médico no se les permitirán visitas sociales, a menos que sean autorizadas por el de la Prisión. En los casos autorizados por el Director,, los visitantes visitarán solamente de acuerdo al horario de la facilidad médica, y las visitas serán limitadas a los miembros familiares inmediatos. Estas visitas no excederán más de una (1) hora en duración, y se harán con la supervisión directa del personal. Identificación, procedimientos de búsqueda, etc. que están en vigencia en la cárcel estarán en efecto.
8. Presos que están bajo cuidado médico estricto pueden tener sus visitas restringidas o prohibidas, por ejemplo los que padecen de enfermedades infecciosas, en observación psiquiátrica ó peligro de suicidarse, o que están restringidos físicamente en una celda seca o que por otra razón no están en condición para ver a visitantes. El Oficial de Guardia ó el Teniente de



Operaciones deberan explicar cuidadosamente y sensitivamente la situacion al visitante propuesto.

Circumstancias pueden existir en las cuales el Oficial de Guardia ó el Teniente de Operaciones, en conjunto con el medico ó el Departamento de Psicologia determinaran que una visita pueda tener lugar. El lugar apropiado para la visita sera determinada por los individuos llamados en consulta.

P. Presos que deben estar separados (Separatees):

1. Presos que deben estar separados, y familias de presos que deben estar separados no seran puestas en la Sala de Visitas al mismo tiempo. Las visitas para los presos designados como "separatees" se procesaran de acuerdo al principio de que: "el primero que llega, primero se sirve". Los visitantes restantes se procesaran apenas que el oficial a cargo de la Sala de Visitas notifique a la Antecamara Delantera que el preso y su ó sus visitantes han partido.

2. Presos con condiciones medicas seran revisados por el jefe de Doctores de la institution, en las ausencia del el jefe de los doctores el administrador de la de la clinica medica con la consultation de el Capitan determinaran si la visita sera permitida.

3. Toda vista denegada bajo la circunstancia mencionada en la Section anterior sera documentada en un memorandum y archivada en el record central de preso.

5. SECCION RESPONSABLE: Servicio Correccional.

\_\_\_\_\_/s/\_\_\_\_\_  
Jack Fox,  
Wardian de las Instition





Juro que la informacion anterior es verdadera y exacta, al mejor de mi conocimiento

\_\_\_\_\_  
Firma del preso

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Oficial de la

\_\_\_\_\_  
Unidad